



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintiocho de septiembre del año dos mil diez, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, excusando su inasistencia la Vocal Excmo. Sra. D^a. Almudena Lastra de Ines. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificar el **listado de Juzgados de Instrucción**, aprobado a efectos de las **retribuciones variables de 2009** (por Acuerdo nº 1 de la Comisión Permanente de fecha 27 de agosto de 2010), en el sentido de que el tramo correcto de inclusión de **D. XXXXXX XXXXXXXX** es el **primero** en lugar del tercero, en el que fue ubicado.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificar el **listado de Audiencias Provinciales Penales**, aprobado a efectos de las **retribuciones variables de 2009** (por Acuerdo nº 1 de la Comisión Permanente de fecha 27 de agosto de 2010), en el sentido de incluir en el tramo tercero a la Magistrada **D^a. XXXXXXXX XXXXXXXX**.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3º.- Elevar propuesta al Pleno de este Consejo de proceder a la jubilación voluntaria de **D. MIGUEL JUAN CABRER BARBOSA**, Magistrado, Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de las Islas Baleares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 28.2,b) del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por tener cumplidos más de sesenta años de edad, y haber prestado servicios efectivos al Estado durante 30 años, con efectos del día 8 de marzo de 2011, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

4º.- 1.- Conceder a **D. XXXXXXXX XXXXXXXX**, Juez de Paz titular del Juzgado de XXXXXXXX (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, con efectos retroactivos, durante dos meses y efectos del día 9 de julio a 8 de septiembre de 2010 (undécimo y duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia Correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

2.- A la vista de la evolución de la enfermedad que motiva esta nueva prórroga, así como su naturaleza e intensidad, y teniendo en cuenta lo que pudiera afectarle para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Permanente acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 303, 387 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 28 del Reglamento de Jueces de Paz, interesar, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia la incoación y resolución de expediente de jubilación por posible incapacidad al citado Juez de Paz.

5º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 239 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria, con efectos retroactivos, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público a **D. TOMÁS VALDÉS MORTE**, Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Vilanova i La Geltrú, para el pasado día 28 de junio, en el que asistió al juicio ordinario nº 1115/80 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 30 de Barcelona.

6º.- Autorizar a **Dª. ANA AVENDAÑO MUÑOZ**, Magistrada y en la actualidad Letrada del Servicio de Inspección de este Consejo, a fin de que pueda dictar sentencia en el Procedimiento Juicio Verbal nº 393/2009, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Alicante, plaza judicial reservada de la citada Magistrada, y del que celebró la correspondiente vista, y aprobándose, asimismo, los efectos económicos de su desplazamiento a la sede del órgano judicial donde se celebró el juicio y autorizando su ausencia, en la fecha que oportunamente decida, de su puesto de trabajo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

7º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo, miembros de la **“Asociación Judicial Francisco de Vitoria “**, que en documentación adjunta se relacionan, al objeto de asistir a la celebración de una **“MESA REDONDA SOBRE RETRIBUCIONES VARIABLES Y MÓDULOS DE RENDIMIENTO”**, que tendrán lugar en **Zaragoza**, los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento; participando el presente Acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

8º.- Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del Acuerdo adoptado en sesión de fecha 13 de septiembre de 2010, en el que se da cuenta de la comunicación del Ministerio de Justicia –Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia-, relativa a los recursos presupuestarios para atender la necesidades de nombramiento de Jueces/zas sustitutos/as y Magistrados/as suplentes con el fin de cubrir las sustituciones y suplencias de los/las Jueces/zas y Magistrados/as titulares, cuando éstas no pueden ser atendidas de forma natural entre éstos, en la que se informa del presupuesto para el corriente año y se hace constar al mismo tiempo que la cantidad consumida equivale al 84,87% de la cantidad asignada para todo el año 2010.

9º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo de 13 de septiembre de 2010, de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, por el que se designa a **Dª. MARIA LUACES NORIEGA**, Magistrada, como instructora del Expediente de jubilación por posible incapacidad para el ejercicio de las funciones judiciales de la Magistrada de XXXXXXXXXXXXXXXX **Dª. XXXXXXXXX XXXXXXXXXX**.

10º.- 1.- Declarar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, y **con efectos del día 15 de febrero de 2011** la jubilación voluntaria de la Magistrada de XXXXXXXXXXXX **Dª. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tener cumplidos más de sesenta años de edad el día que se produzca su cese en el servicio activo y, en la misma fecha, haber prestado servicios efectos al Estado durante 30 años cumplidos, requisitos recogidos y contemplados como necesarios para proceder a la Jubilación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Voluntaria, en el artículo 28.2,b) del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Magistrada **D. MARÍA LUACES NORIEGA**, a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los efectos oportunos, toda vez que ha sido designada Instructora del expediente que por posible jubilación por causa de incapacidad, se tramita con relación a la Magistrada de XXXXXXXXXXXX **D^a. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX**.

11º.- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.

12º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a los nombramientos que seguidamente se relacionan para el cargo que así mismo se expresa, en el año judicial 2010/2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio de la Carrera Judicial:

1.- **D^a. SUSANA ROMÁN CORBACHO** para el cargo de **Juez sustituto** de los **Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona)**, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los Juzgados de Barcelona, Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornella de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés, Vilanova i la Geltrú, Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Emporda, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols, Santa Coloma de Farners, Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp, Vielha e Mijarán, Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls.

2.- **D. EDUARDO JOSÉ NAVARRO MIRANDA** para el cargo de **Juez sustituto** de los **Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona)**, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los Juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Esta propuesta se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previstas para los Juzgados de las indicadas poblaciones, máxime habida cuenta del elevado número de Juzgados que actualmente carecen de titular y de que todos los Jueces sustitutos de que disponen se hallan realizando funciones de sustitución.

13º.- Conceder a **Dª. BELEN BALLESTIN CASTILLO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 4 de Lleida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 15 de septiembre de 2010 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

14º.- Conceder a **Dª MARIA MONTSERRAT BIRULES BERTRAN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de agosto de 2010 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

15º.- Conceder a **Dª. MARIA CARMEN HITA MARTIZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 2 de Badalona (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de agosto de 2010 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

16º.- 1.- Conceder a **Dª. XXXXXXXX XXXXXXXX**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de agosto de 2010 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

2.- Teniendo en consideración el contenido de los informes médicos que obran en la documentación que se acompaña a la propuesta, y particularmente cuando se refiere a la previsión de evolución de la dolencia que motiva la situación de baja por enfermedad, la Comisión Permanente acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 387 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incoar expediente de jubilación por posible incapacidad, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la designación del correspondiente Instructor.

17º.- 1.- Conceder a **D. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, Magistrado del Juzgado de XXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 30 de julio de 2010 (undécimo y duodécimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

2.- A la vista del tiempo transcurrido desde la fecha de incoación del expediente de jubilación por posible incapacidad para el ejercicio de la función judicial, procede solicitar del Instructor que informe a esta Comisión Permanente sobre las diligencias practicadas y estado de tramitación del referido expediente.

18º.- Conceder a **D^a. LAURA PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos del día 30 de julio de 2010, (décimo séptimo y décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

19º.- Conceder a **D. ANTONIO SUBINAS ELORRIAGA**, Magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 14 de julio de 2010 y hasta el 14 de septiembre del mismo año, fecha de su incorporación por alta médica (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

20º.- A la vista de la nota informativa del Servicio de Personal Judicial, de 22 de septiembre de 2010, y tomando en consideración el contenido de la Sentencia de fecha 22 de septiembre de 1999 de la Sección Séptima de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo al afirmar que:

1) El ejercicio de la función jurisdiccional constituye el contenido del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva del Artículo 24 de la Constitución. De lo cual se desprende que las exigencias legalmente establecidas para el recto ejercicio de la actividad judicial son, antes que derechos de los jueces o magistrados, las garantías establecidas en interés de los ciudadanos para que obtengan la plena satisfacción que les corresponde en cuanto a aquel derecho fundamental.

2) Una de las exigencias legalmente establecidas para el ejercicio jurisdiccional la constituye el hecho de que el Juez no esté incurso en incapacidad, y como consecuencia de tener una limitación física o psíquica que imposibilite la función judicial, tal como lo contempla el Artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El mecanismo establecido para asegurar la efectividad de la anterior exigencia legal es precisamente la jubilación por incapacidad establecida en el Artículo 385 y siguientes de la misma norma citada. Y esta última, la jubilación por incapacidad, por lo que antes se ha dicho, constituye, no solo una situación jurídica del juez afectado por ella, sino también un necesario medio para garantizar a la ciudadanía la plenitud del derecho fundamental de que se viene hablando.

4) El expediente de jubilación por incapacidad es el procedimiento legalmente previsto para constatar, en relación a un determinado juez, la existencia o no de una limitación imposibilitante de la función judicial. Es decir, ante una sospecha de posible incapacidad, es el instrumento dirigido a indagar si hay o no prueba que permita confirmar dicha sospecha.

5) El inicio de ese expediente no requiere, pues, la existencia de prueba definitiva sobre el estado físico o psíquico del Juez. Solo exige datos indiciarios que permiten aceptar la existencia de limitaciones incapacitantes en un Juez como una razonable posibilidad, pues el expediente se tramita precisamente con la finalidad de determinar si hay o no prueba bastante para aceptar la certeza de esas limitaciones,

Esta Comisión Permanente acuerda el inicio de un expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado D. XXXXXXXXX XXXXXXXXX, Magistrado electo del Juzgado de XXXXXXXXXXXX número XX de los de XXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 679/1987, de 30 de abril, así como delegar en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la designación de Instructor/a del mencionado expediente, que, a su vez, se comunicará a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Dicho Expediente será tramitado con audiencia del interesado e Informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior de Justicia, según lo establecido en los artículos antes citados y en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, debiendo ser aportado al expediente el Dictamen Evaluador e Informe Médico de Síntesis, emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, según se establece en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de noviembre de 1996.

21º.- 1.- Prorrogar el **plan o medida extraordinaria de refuerzo** que, con motivo de la crisis económica y financiera, fue aprobado, en fecha 30 de julio de 2009, por los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, y por Acuerdo 66º adoptado por la Comisión Permanente del mismo Consejo, en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2009 para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MADRID**.

Dicho Plan fue aprobado para los Juzgados de lo Social de determinadas localidades, con la finalidad de normalizar el funcionamiento estos órganos mediante la reducción de los asuntos pendientes en los mismos y con objeto de celebrar juicios y dictar resolución definitiva en procedimientos por despido.

En consecuencia y dadas las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Justicia, se prorroga este Plan extraordinario de refuerzo desde el día 1 de noviembre de 2010 al día 31 de enero de 2011 para los Juzgados de lo Social de Madrid.

Se excluye de esta segunda prórroga los Juzgados de lo Social números 22, 30, 33 y 35, por haber renunciado sus respectivos titulares a la misma.

La prórroga de este refuerzo respecto al Juzgado de lo Social núm. 18, del que es titular la Magistrada Doña María Ofelia Ruiz Pontones no será obstáculo para que a ésta se le conceda, si procediere, la compatibilidad que pudiera solicitar para ejercer la docencia en el curso académico 2010/2011 en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

2.- El objeto de esta medida extraordinaria seguirá consistiendo en la celebración de juicios y el consiguiente dictado de resolución definitiva en procedimientos por despido, al afectar primordialmente al mínimo vital de subsistencia de los trabajadores, sin perjuicio, de que, en caso necesario y de no existir suficientes procedimientos por despido para celebrar juicios, pueda extenderse su objeto a la celebración de juicios y el dictado de resolución definitiva en reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos.

Subsidiariamente, y solo en el supuesto de no existir suficientes procedimientos por despido o por reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos para celebrar estos juicios, se extenderá el objeto de esta medida a la celebración de juicios y dictado de resolución definitiva en procedimientos seguidos por reclamaciones en otras materias especialmente preferentes y/o urgentes para los intereses de los trabajadores.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Quedan subsistentes las normas que para la asignación de asuntos han sido propuestas por la Junta de Jueces de los Juzgados de lo Social de Madrid y aprobadas por las Salas de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en lo que no contradigan el presente acuerdo y en cuanto puedan completar el mismo.

Los juicios se celebrarán por las mañanas.

Cada uno de los Jueces/zas sustitutos/as que lleven a cabo los refuerzos deberán seguir concluyendo definitivamente un promedio de cien asuntos en cómputo mensual, referidos a las materias que son objeto del presente acuerdo.

No obstante, este número de asuntos podrá ser fijado definitivamente por los Vocales encargados del control y seguimiento de este Plan, en función del desarrollo de la medida de refuerzo y atendidas las circunstancias concretas de cada Juzgado, teniéndose en cuenta que el objetivo de la medida de refuerzo no es dictar cien sentencias mensuales, sino concluir definitivamente cien asuntos en cómputo mensual.

3.- A partir del día de aprobación del presente Acuerdo, todas las demandas por despido que tengan entrada en cada Juzgado de lo Social reforzados se asignarán a los Jueces de refuerzo, al objeto de que el presente Plan se continúe en las fechas para las que se prorroga, y para que los Jueces de refuerzo puedan celebrar los juicios en los asuntos asignados y concluir definitivamente los mismos antes de que termine la medida que se adopta.

En consecuencia, el número de demandas a asignar por cada Juzgado reforzado a los Jueces de refuerzo, teniendo en cuenta que cada uno de éstos habrá de concluir definitivamente cien asuntos, en cómputo mensual, será el siguiente:

Localidad	Juzgados reforzados	Nº Juzgs.	Noviembre	Diciembre	Enero	Global
Madrid	1,2,3,4,5 y 6	6	17	17	16	300
	7,8,9, 10,11 y 12	6	17	17	16	300
	13,14,15,16,17 y 18	6	17	17	16	300
	19,20,21,23,24 y 25	6	17	17	16	300
	28,29,36,37,38 y 39	6	17	17	16	300
	26,27,31,32 y 34	5	20	20	20	300

Todos los Jueces que se nombren para el refuerzo deberán encargarse de realizar esa función en seis Juzgados, salvo el que se nombre para los Juzgados de lo Social números 26, 27, 31, 32 y 34, que realizará esta función solamente en cinco, en razón a que los Juzgados números 26 y 27 tienen su sede en la calle Orense y los Juzgados números 31, 32 y 34 en la calle Hernani, ambas de esta capital.

Una vez alcanzado este cupo, el conocimiento de los despidos y demás asuntos a que se refiere esta medida que sigan teniendo entrada en cada Juzgado corresponderá al Juez titular del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La tramitación de los asuntos encomendados a los Jueces de refuerzo será cometido de los Juzgados reforzados y ello sin perjuicio de que la Comunidad de Madrid refuerce las plantillas de estos Juzgados si sus disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Los Jueces titulares de los Juzgados reforzados y los Jueces encargados de los refuerzos deberán establecer la asignación de cometidos entre ellos en coordinación con la correspondiente Junta Sectorial de Jueces y de conformidad con los criterios anteriormente expresados, participándolo al Consejo General del Poder Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su aprobación, remitiéndole igualmente relación de los juicios asignados a los Jueces encargados de los refuerzos, a la que darán la oportuna publicidad.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, para su aprobación definitiva y adopción de cuantas medidas se estimen necesarias para que el presente programa se desarrolle satisfactoriamente.

4.- Los/as Jueces/zas que se designen para reforzar los Juzgados de lo Social de Madrid lo serán con carácter exclusivo, dado que la Subdirección de Recursos Económicos dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia entiende que no es posible pagar en concepto de refuerzo por participar en el “plan preventivo de refuerzo a la jurisdicción social” a jueces sustitutos que están ocupando Juzgados en lugar de su titular en actividad ordinaria, de manera que un juez sustituto no puede cobrar por la actividad ordinaria y además por el refuerzo.

5.- Los señalamientos se realizarán, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a los efectos de salarios de tramitación.

Se procederá al señalamiento de los asuntos necesarios para prever las posibles suspensiones que puedan efectuarse, repartidos preferentemente en varios días a la semana, según las disponibilidades de Salas de Vistas, de tal forma que se resuelvan definitivamente el número necesario para alcanzar aproximadamente cien asuntos en computo mensual.

A partir de la asignación de las demandas a los Jueces de refuerzo, las posibles acumulaciones deberán efectuarse por éstos.

Los asuntos suspendidos por los/las Jueces/zas que lleven a cabo los refuerzos deberán señalarse y enjuiciarse por éstos/as, salvo en los supuestos, en que por la inminencia de la finalización del plan, no sea ya posible.

6.- Los Vocales Delegados por el Plenario para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social (acuerdo número ochenta y uno adoptado por el Pleno de esta Institución, en su reunión de 30 de abril de 2.009) se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas, cuidando especialmente que tanto los/as Magistrados/as titulares como los/as encargado/as de los refuerzos celebren los suficientes juicios y se de preferencia a la celebración de los juicios por despido, para que esta medida que se prorroga tenga completa efectividad.

A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo, sobre la situación de los órganos afectados por las mismas y sobre la distribución de cometidos a que hace referencia el presente acuerdo, remitiéndole dentro de los cinco primeros días de cada mes una relación de los asuntos de los que se hayan hecho cargo los Jueces encargados de los refuerzos y el estado procesal en que se encuentren los mismos.

Igualmente deberá informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los citados Vocales Delegados para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social.

7.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o en su caso, el Presidente del mismo, haciendo uso, si lo estima procedente, de la facultad que le atribuye el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá proponer al Consejo General del Poder Judicial, a la mayor brevedad para que la prórroga del refuerzo acordado pueda tener efectividad en las fechas previstas, la relación de Magistrados, en comisión de servicio sin relevación de funciones, y/o de Jueces sustitutos que deberán encargarse de plan extraordinario en los Juzgados de lo Social de Madrid.

8.- Participese el presente acuerdo a los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la comunidad de Madrid para que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones oportunas para que las medidas acordadas puedan tener efectividad.

Dese traslado también este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Participese igualmente el presente Acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los Decanos de los Juzgados y de los Colegios de Abogados y Procuradores y Presidente de los Colegios de Graduados Sociales de Madrid.

Participese también el presente Acuerdo a los Presidentes del Consejo General de la Abogacía, de Procuradores y Graduados Sociales de España.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

9.- Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su conocimiento.

22º.- 1.- Designar a las siguientes Juezas sustitutas para llevar a cabo los refuerzos aprobados en el plan o medida extraordinaria de refuerzo con motivo de la crisis económica y financiera para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL DE BARCELONA**, que fueron prorrogados para el periodo comprendido entre el 18 de octubre y el 17 de diciembre de 2010 (ambos inclusive) por Acuerdo núm. 121º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 17 de agosto de 2010:

- **Dª. EVA DÍAZ CEREZO**, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los Juzgados de lo Social números 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
- **Dª. LAURA NOBLE CARPINTERO**, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los Juzgados de lo Social números 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- **Dª. ANA MARINA CONEJO PÉREZ**, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los Juzgados de lo Social números 20, 21, 22, 24, 25 y 26.
- **Dª. INMACULADA PRAT RAMÓN**, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los Juzgados de lo Social números 27, 28, 29, 31, 32 y 33.

Estas Juezas sustitutas, a las que se les prorroga los anteriores nombramientos, percibirán la remuneración legalmente prevista y su nombramiento lo es con carácter exclusivo, dado que la Subdirección de Recursos Económicos dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia entiende que no es posible pagar en concepto de refuerzo por participar en el “plan preventivo de refuerzo a la jurisdicción social” a jueces sustitutos que están ocupando juzgados en lugar de su titular en actividad ordinaria, de manera que un juez sustituto no puede cobrar por la actividad ordinaria y además por el refuerzo.”

La tramitación de los asuntos encomendados a las Juezas de refuerzo será cometido de los Juzgados reforzados y ello sin perjuicio de que la Generalitat de Cataluña pueda reforzar las plantillas de funcionarios de estos Juzgados y el Ministerio de Justicia pueda nombrar Secretarios Judiciales para estos refuerzos, si sus disponibilidades presupuestarias lo permiten.

2.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, o en su caso, la Presidenta del mismo, haciendo uso, si lo estima procedente, de la facultad que le atribuye el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá proponer al Consejo General del Poder Judicial, a la mayor brevedad para que la prórroga del refuerzo acordado pueda tener efectividad en las fechas previstas, un Juez de refuerzo para los Juzgados de lo Social números 1 a 7 de Barcelona, en sustitución del Magistrado que ha propuesto, D. Enrique Jiménez-Asenjo Gómez, titular del Juzgado de lo Social número 30 de esta capital, dado que este Magistrado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ha sido nombrado por Acuerdo nº 1 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 2 de septiembre de 2010, para reforzar la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones.

3.- Se aprueban las siguientes normas complementarias para la asignación de asuntos a las Juezas sustitutas encargadas de los refuerzos:

- A.- Las demandas sobre despido y extinción de contrato del artículo 50, que sean repartidas a cada Juzgado a partir del 13 de septiembre, y en las que no concurren defectos que impidan el señalamiento inmediato de juicio, serán atribuidas para su conocimiento a la Juez sustituta de refuerzo designada.
- B.- Las anteriores demandas se atribuirán de forma consecutiva hasta alcanzar el número de 33, debiendo señalarse 17 juicios entre el 10 de octubre y el 17 de noviembre de 2010 y 16 juicios entre el 11 de noviembre y el 17 de diciembre de 2010.
- C.- En tanto no se inicie de forma efectiva el plan de refuerzo el 18 de octubre de 2010, la tramitación de cada procedimiento será seguida por los Magistrados/as y Secretarios/as titulares de cada órgano.

4.- Participese el presente Acuerdo a los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones oportunas para que las medidas acordadas puedan tener efectividad.

Dese traslado también este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Participese igualmente el presente Acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los Decanos/as de los Juzgados y de los Colegios de Abogados y Procuradores y Presidente/a del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona.

23º.- 1.- Denegar la Comisión de Servicio, con relevación de funciones a **D. JOSÉ GÁLVEZ JIMÉNEZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que había sido solicitada a fin de servir el cargo en el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 BIS DE CÁDIZ**, y ello debido a la elevada carga de trabajo que presenta el Juzgado de Primera Instancia e



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Instrucción nº 4 de Sanlúcar de Barrameda, que padece una elevadísima carga de trabajo (199% en el año 2009 y 187% en 2010), por lo que no parece adecuado autorizar el desplazamiento de su titular, so pena de un efecto negativo en el servicio público.

2.- No obstante, dado el elevadísimo volumen de ingreso de asuntos del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz (185% en el año 2009 y 179% en el año 2010), lo que ha provocado una pendencia notable (701 asuntos en el primer trimestre de 2010), que incide negativamente en la tutela judicial efectiva que presta, máxime teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos que tiene atribuidos, y ello a pesar de la más que notable dedicación de su titular, se interesa que se abra un nuevo trámite para posibilitar la adscripción de un Juez Sustituto, que permita mejorar la situación del órgano.

3.- Particípese el presente Acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, al Servicio de Inspección de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y al objeto de que, en el plazo de 5 días, proponga un Juez Sustituto para el órgano judicial de referencia, a fin de acordar una adscripción permanente, dando preferencia absoluta a esta medida sobre cualquier otra sustitución, llevando a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

24º.- Visto el contenido del acta de Inspección remitida por el Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, con relación a la situación que atraviesa el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº XX, y tras el análisis de las causas de la elevada pendencia que presenta la fase de resolución, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Recabar del Instructor del expediente de jubilación incoado por acuerdo de esta misma Comisión de 21 de mayo pasado al titular del referido Juzgado, **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que informe sobre las diligencias practicadas y estado de tramitación.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 383.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por razones de urgencia, en funciones de pleno, y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización del Consejo General del Poder Judicial, se decreta la suspensión cautelar de funciones del expresado Magistrado, medida que, tomando en consideración la insostenible situación que presenta el mencionado órgano judicial, encuentra su fundamento proporcionado en la finalidad de evitar la producción de mayores perjuicios a la Administración de Justicia, y salvaguardar el normal funcionamiento de los órganos judiciales.

3.- Dar traslado de la documentación íntegra en que se basa el presente acuerdo a la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, por si de su contenido pudiera deducirse la existencia de alguna falta disciplinaria de las contempladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comuníquese el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Audiencia Nacional para que haga efectiva la suspensión decretada, además de promover las medidas oportunas de sustitución en el Juzgado mencionado, y sin perjuicio de que puedan impulsarse aquellas otras de refuerzo que resulten necesarias para la disminución de la pendencia constatada.

Contra el presente acuerdo cabe interponer por parte del interesado Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación.

25º.- Retirar del orden del día el Informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja con relación al acuerdo de fecha 3 de mayo de 2010, adoptado por **D. JOSÉ FÉLIX MÉNDEZ CANSECO**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, sobre modo y cumplimiento de la dación de cuenta del estado de tramitación de asuntos en relación con la entrada en vigor de la Reforma Procesal, toda vez que dicho Magistrado ha obtenido plaza en concurso de traslado, y por lo tanto cesará próximamente en la presidencia que hasta ahora ocupa.

26º.- Adscribir permanentemente a la **SECCIÓN 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA** a la Magistrada Suplente **Dª. FRANCISCA ISABEL FERNÁNDEZ ZAPATA**, con objeto de culminar la puesta al día de los asuntos pendientes en dicha Sección 3ª, con especial hincapié en los asuntos de violencia de género.

La precedente medida se establecerá por un último período de tres meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participése el presente Acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

27º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. AGUSTÍN ALEJANDRO SANTOS REQUENA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Terrasa, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de **UN AÑO**, a contar desde el día 8 de octubre de 2010,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Santos Requena, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente Acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

28º.- Adscribir permanentemente a los Magistrados Eméritos **D. JOSE ANTONIO MARTIN PALLIN, D. SIRO FRANCISCO GARCIA PEREZ, D. JOAQUIN DELGADO GARCIA y D. ENRIQUE BACIGALUPO ZAPATER**, adscribiéndolos a la Sala Segunda; **D. ANTONIO MARTI GARCIA, D. AGUSTIN PUENTE PRIETO y D. OSCAR GONZALEZ GONZALEZ**, adscribiéndolos a la Sala Tercera; **D. LUIS RAMON MARTINEZ GARRIDO, D. JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ y D. ANTONIO MARTIN VALVERDE**, adscribiéndolos a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, para lograr la plena normalización de las mencionadas Salas.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá desde el día 1º de septiembre de 2010, para todos los Magistrados a excepción de **D. JOAQUIN DELGADO GARCIA**, que lo será hasta el 1º de octubre de 2010 y por tiempo de un año, plazo que comenzará a correr desde la incorporación a los órganos objeto de refuerzo de los Magistrados Eméritos. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dichos Magistrados Eméritos en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente Acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de la actividad desarrollada por dichos Magistrados Eméritos.

Participése este Acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Vocal Delegada para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Supremo.

29º.- Vista la solicitud promovida por **Dª. JUANA MARIA UNANUE ARRATIBEL**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 25 a 29 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, a sus efectos.

30º.- Vista la solicitud promovida por **Dª. MARIA CRUZ APARICIO REDONDO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 25 a 29 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

31º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **Dª. CARMEN LAMELA DÍAZ**, titular de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de **SEIS MESES**, a contar desde la finalización de la comisión anterior, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de Dª. CARMEN LAMELA DÍAZ, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

32º.- Vista la solicitud promovida por **D. JOSÉ LUIS ASENJO PINILLA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 11 a 15 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

33º.- Visto el contenido del escrito de alegaciones presentado por **D. PABLO ALVAREZ LÓPEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de El Ferrol (A Coruña) con relación a la denegación de compatibilidad docente acordada por esta misma Comisión Permanente en sesión del pasado 14 de septiembre, se acuerda reiterar al mencionado Magistrado la imposibilidad de acceder a su solicitud, al no desvirtuar en su escrito ninguno de los argumentos y circunstancias tenidas en cuenta para la adopción del acuerdo anterior, y sin perjuicio de la interposición contra el mismo del correspondiente Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.

34º.- Vista la solicitud promovida por **D. DIEGO BERMEJO YANGUAS**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 8 a 12 de noviembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

35º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. MARÍA COVADONGA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de Bilbao, de licencia por asuntos propios prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 15 a 19 de noviembre –ambos inclusive- próximos, la Comisión Permanente acuerda **denegar** la petición, teniendo en consideración el número de licencias y permisos disfrutados ya a lo largo del presente año por la Magistrada referida, en relación con la finalidad a que responde esta modalidad extraordinaria de licencia, cuyo disfrute no puede equipararse con otras figuras contempladas en la normativa orgánica.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

36º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. MARÍA DEL CARMEN GOMEZ JUARROS**, titular del Juzgado de Menores único de Vitoria, de licencia por asuntos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propios prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 11 a 15 de octubre –ambos inclusive- próximos, la Comisión Permanente acuerda **denegar** la petición, teniendo en consideración el número de licencias y permisos disfrutados ya a lo largo del presente año por la Magistrada referida, en relación con la finalidad a que responde esta modalidad extraordinaria de licencia, cuyo disfrute no puede equipararse con otras figuras contempladas en la normativa orgánica.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

37º.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de marzo de 2010, por el que se renovaba la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NUMERO 12 DE MADRID (EJECUTORIAS)** de la Jueza Sustituta **Dª. ANA MARIA SOTERAS ESCARTIN**, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, por renuncia a la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

38º.- Vista la solicitud promovida por **Dª. MARÍA JOSEFA BARBARÍN URQUIAGA**, Magistrada de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Guipuzcoa, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 18 a 22 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, a sus efectos.

39º.- Vista la solicitud promovida por **Dª. GARBIÑE BIURRUN MANCISIDOR**, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 7 a 14



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a sus efectos.

40º.- Tomar conocimiento de la comunicación de **D^a. MARÍA EUGENIA MATIA ORTIZ**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de los de Bilbao, en la que concreta las fechas de disfrute de la licencia por asuntos propios retribuida, del artículo 252.2 del Reglamento de la Carrera Judicial, que le fue concedida parcialmente por la Comisión Permanente del Consejo en su reunión de 7 de septiembre pasado (Acuerdo nº 3), siendo finalmente las fechas a disfrutar, con efecto retroactivo, del 23 de septiembre al 1 de octubre del presente año.

Este Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

41º.- Vista la solicitud promovida por **D. JUAN CARLOS ITURRI GARATE**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 25 a 29 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

42º.- Conceder a **D^a. MARIA EUGENIA MATÍA ORTIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 4 de octubre de 2010**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

43º.- Acceder a la solicitud de **D^a. EVA ESTHER JUÁREZ FERNÁNDEZ**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Parla, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre el destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de San Cristóbal de la Laguna) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente en sus reuniones del día 20, 27 y 29 de Julio de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de Septiembre.

44º.- Acceder a la solicitud de **D^a. MARIA BÉLEN PÉREZ SALIDO**, Magistrada electa del Juzgado de Instrucción nº 4 de Alcalá de Henares, sobre prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Telde), y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente en sus reuniones del día 20, 27 y 29 de Julio de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de Septiembre.

45º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia por razón de estudios relacionados, a los Magistrados con destino en la Sala Quinta del Tribunal Supremo, **D. JAVIER GULIANI HERNÁN y D. FERNANDO PIGNATELLI MECA**, a disfrutar los días 21 y 22 de octubre de 2010, que tiene por objeto su participación como Ponentes en el ***XII Curso de Actualización para el Desempeño de los Cometidos de Oficial General***; haciendo saber a los interesados, que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se dará traslado a los interesados y al Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

46º.- Acceder a la solicitud que formula **D^a. MARIA DOLORES GARCÍA BENITEZ**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real, sobre prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arrecife) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente en sus reuniones del día 20, 27 y 29 de Julio de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de Septiembre.

47º.- 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional –según lo expuesto en la documentación de este Acuerdo- al **concurso para provisión de diez plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo** convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 de julio de 2010 (BOE del día 15), incluyendo entre los aspirantes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

admitidos a **D^a. BELÉN TOMÁS HERRUZO** a la vista de la peculiaridad de la situación de excedencia (por cuidado de hijo) en que se encuentra y con la finalidad de conciliar la vida familiar y laboral. Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la indicada relación se haga pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

2.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación anexa de los aspirantes admitidos provisionalmente.

48º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia por razón de estudios relacionados a **D^a. MARIA MILAGROS APARICIO AVENDAÑO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid, a disfrutar el día 5 de octubre de 2010, y que tiene por objeto su asistencia a la **Jornada sobre “La factura electrónica en el ámbito de la Justicia”**, en el Consejo General de Colegios de Economistas de España; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se dará traslado a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

49º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE LOS DE MANACOR** (Mallorca) al Magistrado **D. SALVATORE TORRISI FURNARI**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manresa y ello con la finalidad de cubrir temporalmente la plaza del titular que se encuentra vacante.

Al Magistrado comisionado se le reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del titular y con una duración máxima de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares y Cataluña, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de las Islas Baleares y Cataluña.

50º.- Denegar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón**, a la Magistrada **Dª. MARIA GALLARDO MONJE**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, en atención a las conclusiones del Servicio de Inspección que ponen de relieve que, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, el módulo de entrada alcanzó en el primer trimestre de 2010 un 330,77% en el área civil y un 116,60% en el área penal, manteniendo así la elevadísima carga de trabajo y los tiempos medios de respuesta de años anteriores y que oscilan entre los 19 y 25 meses en el área civil y 28-37 en el área penal, lo que desaconseja la medida interesada.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y Castilla-La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Castilla-La Mancha.

51º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOS DE ALCOBENDAS (Madrid)** a la Magistrada **Dª. MARIA DOLORES GARCIA NAVARRO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura.

La Magistrada comisionada se le reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y Murcia, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y de la Región de Murcia.

52º.- Examinado el contenido del Acuerdo de 1 de septiembre de 2010, del Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Logroño, sobre dación de cuenta de asuntos y otras materias, al amparo de lo establecido en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente, en ejercicio de la facultad de control de legalidad prevista en los artículos 12.5, en relación con el 59, el 88 y 92 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de Tribunales, por mayoría acuerda proceder a la suspensión cautelar del mencionado acuerdo, hasta tanto emita informe a esta Comisión sobre su contenido la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Con relación a este acuerdo hace constar su discrepancia y voto particular el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer. En su opinión, las facultades atribuidas en el ámbito gubernativo a Jueces y Magistrados tanto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial como 92 del Reglamento de Órganos de Gobierno de Tribunales, facultan a los titulares de los órganos unipersonales para la adopción de medidas de dirección como la que motiva este acuerdo, sin que la facultad de control de legalidad con que cuenta el Consejo General del Poder Judicial pueda extenderse a la puesta en cuestión de la decisión concreta examinada en este punto del orden del día, que no traspasa –en su opinión– los límites legales. Todo ello, salvo el ejercicio de la correspondiente vía de recurso por quien ostente legitimación a tal efecto.

53º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este Acuerdo, miembros de la **Asociación Judicial “Foro Judicial Independiente”**, con efectos retroactivos, al objeto de participar en **Sevilla**, el día 24 de septiembre de 2010, en la celebración de la **“Jornada sobre las Reformas Orgánicas y Procesales acometidas por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de Reformas de la LOPJ, y por la Ley 13/2009, de Reforma de la Legislación Procesal. Afectación Estatutaria en la Carrera Judicial”**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento; participando el presente Acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

54º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

55º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

56º.- De conformidad con los artículos 212.2, en relación con el artículo 200.3, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el artículo 130.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en relación con los artículos 790.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículos 383.1 y 384.1 de la expresada Ley Orgánica, procede tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** de su escrito de 29 de Julio de 2010, recibido el 21 de Septiembre siguiente y documentación anexa, relativo al Procedimiento Abreviado 1/10 en el que es parte **Dª. XXXXXXXX XXXXXXXX**, Jueza sustituta de los Juzgados de XXXXXXXXXX y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona para el año judicial 2010/2011, de las que resulta que, en fecha 26 de Julio de 2010, ha sido dictado contra la indicada Jueza sustituta Auto de apertura de juicio oral, con base en la acusación particular, por presunta comisión de delito de prevaricación (Diligencias previas 2/2009, antes Querrela Nº 45/2009) y, de conformidad con lo establecido en los artículos 383.1 y 384.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, dar audiencia al Ministerio Fiscal, Fiscal General del Estado, con traslado al mismo de los antecedentes, a los fines de evacuar la audiencia, a que se refiere el citado artículo 384.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así mismo, comunicar a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el presente Acuerdo.

57º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Melilla**, celebrada el 1 de julio de 2010, relativa a la aclaración de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de septiembre de 2010, que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Cazorla (Jaén), celebrada el día 30 de julio de 2010, relativa a la aprobación de las normas de reparto.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de septiembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Vélez - Málaga**, celebrada el 30 de julio de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de septiembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Motril (Granada)**, celebrada el 22 de julio de 2010, relativa a la modificación del régimen de sustitución previsto en relación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Violencia sobre la Mujer.

Los citados acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

58º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 26 de julio de 2010, en el que de conformidad con lo interesado por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 6 de julio de 2010, pone en conocimiento que se interesó a la **Junta de Jueces de San Bartolomé de Tirajana**, que indicara las razones por las que limitaba a determinados delitos la norma de reparto establecida para las solicitudes de intervención telefónica, lo que se contestó en el acta de la citada Junta de Jueces de 3 mayo de 2010, llevándose nuevamente a la Sala de Gobierno, en la que se dictó el acuerdo que generalizó la norma aprobada a todos los hechos que pudieran ser constitutivos de delito en los que se había solicitado una intervención telefónica, y no sólo a los que habían solicitado los Jueces inicialmente..

El expresado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

59º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 26 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, relativa a las normas de reparto.

El citado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

60º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 26 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal, Menores y Vigilancia Penitenciaria de Santander**, celebrada el día 21 de julio de 2010, relativa al mantenimiento del reparto acordado por esa misma Junta Sectorial de 12 de noviembre de 2009.

El expresado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

61º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 13 de septiembre de 2010, que aprueba las propuestas de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Cervera de Pisuerga (Palencia)**, celebrada el día 5 de julio de 2010, relativas a la modificación de las normas de reparto de asuntos civiles y revisión de la exención de reparto de asuntos a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de ese partido judicial por la asunción de la competencia en materia de violencia de género.

El expresado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

62º.- Tomar conocimiento y acusar recibo los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Cáceres**, celebrada el 21 de julio de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de septiembre de 2010, que se aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres**, celebrada el 9 de julio de 2010, relativas a la modificación de las normas de reparto civiles y la exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia nº 1 por compensación en materia mercantil.

Los citados acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

63º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, de 19 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Marin (Pontevedra)**, celebrada el día 11 de julio de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal.

El mencionado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

64º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 5 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Getafe**, celebrada el 19 de enero de 2010, relativa a la modificación para la norma de reparto penal número 9.

El expresado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

65º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del **Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, de 26 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Pamplona**, celebrada el 23 de junio de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El mencionado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

66º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Excm. Sra. Presidenta en funciones del Tribunal Superior de Justicia, de 21 de julio de 2010, que aprueba, por razones de urgencia, la propuesta de la **Junta General de Jueces de Guernika-Lumo**, celebrada el 27 de mayo de 2010, relativa a la revisión de la exención de reparto atribuida a los Juzgados números 1, 2 y 3 con ocasión de la creación del Juzgado número 4.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de septiembre de 2010, que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Vitoria-Gasteiz**, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los expresados acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

67º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 3 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación de los criterios para la composición y funcionamiento, así como las normas de reparto y asignación de ponencias que deben turnar los **Magistrados destinados en las Salas de lo Civil y Penal y de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal**, para el año 2010.

El citado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

68º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 29 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Zaragoza**, celebrada el día 25 de junio de 2010, relativa a la aprobación de las normas de reparto.

El referido acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

69º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 26 de julio de 2010, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Daimiel (Ciudad Real)**, celebrada el día 18 de mayo, no aprobando la modificación propuesta de las normas de reparto, si bien establece que las normas vigentes se modifican en el sentido de que los asuntos repartidos por la atracción de antecedentes si consumirán turno.

El mencionado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

70º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por las **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 5 de julio y 13



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de septiembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid**, celebrada el 11 de junio de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto y la propuesta de la Presidenta de la Sección 11ª de dicha Audiencia, relativa al nuevo reparto de procedimiento en la mencionada Sección.

El citado acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

71º.- 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de agosto de 2010, complementado por la misma Comisión en otro Acuerdo del día 27 siguiente, y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de septiembre del presente año, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 23 de septiembre de 2010 y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

- **Inadmisiones y exclusiones:**

- Excluir las solicitudes del Magistrado D. Antonio Iglesias Martín y de la Magistrada Dª. María Carolina Serrano Gómez, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino a que se refiere la base primera d) de la convocatoria.
 - Excluir la de la Magistrada Dª. María Fernanda Tejero Seguí y la del Magistrado D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, por haberla remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.
 - Excluir la de la Jueza Dª. Alicia Ruiz Ortiz y la del Juez Alfonso Merino Rebollo, por haber participado en el concurso de traslado entre Magistrados, sin ostentar tal categoría
- La incidencia de la aplicación de las **preferencias derivadas de los artículos 329 y 330 de la LOPJ** es la siguiente:
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras su titular D. Gervasio Martín Martín se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales, el Magistrado D. Fausto Garrido González, con número escalafonal 987, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 468.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Obtiene la plaza de Presidente de la Sección Decimonovena, civil, de la Audiencia Provincial de Barcelona, mientras sus titulares D. Miguel Julián Collado Nuño y D^a. Amelia Mateo Marco se encuentre en servicios especiales, el Magistrado D. Ramón Foncillas Sopena, con número 1239, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1162.
- Obtiene la plaza de Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, la Magistrada D^a. Mireia Borguño Ventura, con número escalafonal 1848, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1162.
- Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mientras su titular D^a. Ana María Aparicio Mateo se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales, el Magistrado D. Javier Bonet Frigola, con número escalafonal 2270, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2202.
- Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, la Magistrada D^a. Margarita Hidalgo Bilbao, con número escalafonal 2904, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2574.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 17 de Valencia, la Magistrada D^a. Olga Iquino Lafuente, con número escalafonal 3230, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3089.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Oviedo, constituido en Gijón, al Magistrado D. Francisco José Pañeda Usunariz, con número escalafonal 3926, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3809.
- Respecto a la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente:
 - Obtiene la plaza de Presidente de la Sección Décima, penal, de la Audiencia Provincial de Alicante, el Magistrado D. Javier Martínez Marfil, con número escalafonal 2009, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1806.

2.- Otras Incidencias:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A) El Magistrado D. José Méndez Canseco, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, participa en este concurso y obtiene la plaza de Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. La adjudicación de esta plaza en concurso supone la renuncia tácita al cargo de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Por todo ello, esta Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno (artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo), acuerda aceptar la expresada renuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 338.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo, en la primera reunión que celebre, para su ratificación, si procede.

Asimismo, se acuerda el anuncio, para su provisión, de la plaza de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

B) En la resolución de este concurso ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María Teresa Cuenca Boy, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Primera Instancia número 9 de León, se encuentra ocupada por el Magistrado D. Luis Ángel Ortega de Castro, a quien ha de adjudicársele en propiedad.

C) Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María Lucía Ruano Rodríguez, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. Susana García Santa Cecilia, a quien ha de adjudicársele en propiedad.

3.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios 68 plazas (relacionadas en el Anexo II), de las que 34 –Anexo II.A– corresponden a plazas de Juez/a de adscripción territorial, que podrían ofrecerse a los primeros Jueces/zas del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 LOPJ.

En el Boletín Oficial del Estado del día 7 de enero de 2010 se han convocado pruebas de acceso por el denominado Cuarto Turno, 20 para el orden Civil, 20 para el orden Penal y 20 para el orden civil y penal. La Comisión Permanente en su reunión del día 27 de abril de 2010 acordó reservar para estos turnos 10 plazas para cada uno de los órdenes, faltando pues la reserva de 10 más para cada uno de éstos.

La Comisión Permanente en su reunión del día 20 de julio de 2010 acordó posponer la distribución de turnos de las plazas desiertas en el concurso aprobado en esa reunión, acordando solicitar del Servicio de Inspección informe sobre dichos órganos judiciales antes de realizar la correspondiente distribución, que aún no consta en este Servicio. Toda vez que se prevé que las pruebas para Cuarto Turno finalizarán aproximadamente hacia el mes de marzo del año 2011 y la promoción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tendrá lugar hacia el mes de noviembre, la Comisión Permanente acuerda no realizar en este momento distribución alguna de las plazas desiertas, a excepción de las 34 plazas de Juez de Adscripción Territorial que han de ir destinadas necesariamente a la promoción, toda vez que al no conocer de antemano el orden jurisdiccional que servirán los miembros de la Carrera Judicial a quien les sean adjudicadas estas plazas, no pueden reservarse a Cuarto Turno, a los que el artículo 311.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial limita su acceso a orden jurisdiccional distinto a aquel por el hayan accedido a la Carrera Judicial; solicitando al Servicio de Inspección informe sobre la situación en que se encuentran los Juzgados que han quedado ahora desiertos. Una vez se hayan recibido los informes del Servicio de Inspección se elevará la oportuna propuesta a la Comisión Permanente.

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, por el que se crean y constituyen nuevas plazas tanto en órganos colegiados como unipersonales. Una vez se conozca la entrada en funcionamiento de los órganos judiciales anteriormente mencionados se elevará la oportuna propuesta de nuevo anuncio a la Comisión Permanente.

4.- Los Magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de agosto de 2010, complementado por la misma Comisión en otro Acuerdo de 27 de agosto, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 23 de septiembre del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

6.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/las Magistrados/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el **artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

72º.- De conformidad con la propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado por Acuerdo de la citada Sala de Gobierno, en fecha 30 de abril de 2010, a **Dª. XXXXXXXX XXXXXXXX**, Jueza sustituta de los Juzgados de XXXXXXXXXXXXX y partidos judiciales de la provincia de Guipúzcoa, en el año



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

judicial 2009/2010, al no resultar de lo actuado prueba alguna de su falta de idoneidad para el ejercicio del cargo.

73º.- Conceder comisión de servicio a **D. JUAN MARTÍNEZ MOYA**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para asistir en Madrid (Palacio de Parcent), el día 28 de septiembre actual, al “Taller de Alto Nivel sobre Planta y Demarcación”, al que ha sido invitado por el Secretario de Estado de Justicia.

74º.- Vista la solicitud de **D^a. CELIMA GALLEGO ALONSO**, Letrada Jefa del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial, de reingreso al servicio activo, la Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, acuerda:

1.- Aceptar la renuncia de la expresada Letrada al cargo que viene desempeñando al servicio del Consejo General del Poder Judicial, con efectos del día 30 de septiembre de 2010, y con el expreso agradecimiento por los servicios prestados durante el tiempo en que ha ocupado el expresado cargo.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decretar su reingreso al servicio activo, con fecha de efectos del día **1 de octubre de 2010**, y disponiendo, para su toma de posesión en el destino del que resulta titular, del plazo legalmente establecido.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su oportuna ratificación.

75º.- Aprobar el nombramiento como miembros de la **Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE)**, de los/las Magistrados/as señalados en el Anexo número dos que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

76º.- Aprobar el nuevo modelo de carnet profesional para los Vocales y las Vocales del Consejo General del Poder Judicial conforme al modelo que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que contiene, en su anverso, una fotografía de su titular, nombre y dos apellidos, cargo (Vocal del Consejo General del Poder Judicial), firma de la persona titular de la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial y un chip electrónico con dos certificados digitales: el de funcionario público y el de ciudadano; en el reverso contendrá la siguiente leyenda: *“El Rey de España manda a todas las autoridades del Reino, que en el ejercicio de su alto cargo le guarden y hagan guardar cuantas preeminencias, honores y consideraciones le corresponden”*, así como el Real Decreto por que se le nombra como Vocal y el Boletín Oficial del Estado en que dicho Real Decreto fue publicado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

77º.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados (relacionados en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo) para participar en el **Congreso Tributario**, organizado en colaboración con la Asociación Española de Asesores Fiscales, que se celebrará en **Alicante** los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010, cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día 17 de agosto de 2010 (Acuerdo nº 63).

78º.- Aprobar la propuesta de selección del Magistrado **D. GUILLERMO BENITO PALENCIANO OSA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, para asistir al **curso "Derecho Administrativo"** que se celebrará los días 7 y 8 de octubre de 2010 en **Alcázar de San Juan** (Ciudad Real), concediéndole comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad de Castilla – La Mancha del año 2010.

79º.- Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO y D. ANTONIO M. MONSERRAT QUINTANA**, del 11 al 12 de octubre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL PODER JUDICIAL - 2010"**, que tendrá lugar en **Lovaina** (Bélgica).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a los Letrados Jefes de Sección de Relaciones Internacionales **D. CARLOS ALMELA VICH, D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO, y D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO** del 11 al 12 de octubre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL PODER JUDICIAL - 2010"**, que tendrá lugar en **Lovaina** (Bélgica).

Conceder comisión de ser servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, al Letrado que se designe para asistir como representante para esta reunión en el **grupo "Quality and Timeliness"**, del 11 al 12 de octubre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL PODER JUDICIAL - 2010"**, que tendrá lugar en **Lovaina** (Bélgica); delegando en el Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales la designación del mismo.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

80º.- Aprobar la selección de **D. JULIÁN ARQUÉ BESCÓS**, Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, para participar en la **actividad formativa “Jornadas de Albarracín sobre Vivienda y Seguimiento de la reforma de la Oficina Judicial”**, que se celebrará en **Albarracín (Teruel)** los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010; en los mismos términos que los seleccionados por la Comisión Permanente en su reunión de 30 de junio de 2010 (Acuerdo nº 58).

81º.- Aprobar el programa del **Seminario de formación para jueces, fiscales, secretarios y policía judicial del Principado de Andorra en materia de corrupción económica, responsabilidad penal de las personas jurídicas y blanqueo de capitales**, a desarrollar en el **Principado de Andorra** entre los días 5 al 7 de octubre de 2010, con la presencia de **D. CARLES CRUZ MORATONES**, Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España, concediendo comisión de servicio a quienes en el mismo aparecen y para su asistencia al mismo y que son integrantes de la Carrera Judicial o dependientes del Consejo General del Poder Judicial y que son los siguientes:

- **D. Pascual Ortuño Muñoz**, Director de la Escuela Judicial
- **Dª. Gema Espinosa Conde**, Jefa de Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial)
- **D. Carlos Ramos Rubio**, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
- **Dª. Elisabet Castelló Fontova**, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona
- **D. Rafael Bustos Gisbert**, Profesor Ordinario de la Escuela Judicial.

Los gastos de la citada actividad son asumidos por las autoridades del Principado de Andorra.

82º.- Autorizar la asistencia de los integrantes de la Carrera Judicial española contenidos/as en el Anexo que se incorpora a la documentación de este Acuerdo (en número máximo de cinco por cada Seminario si bien se trata de plazas a compartir con la Carrera Fiscal) a los dos **Seminarios sobre introducción al Derecho Penal Europeo de la de la Academia de Jueves y Fiscales Jóvenes de Europa**, organizados por la ERA (Academia de Derecho Europeo) a desarrollar en **Tréveris** entre los días 17-28 de enero de 2011 y 31 de Enero-11 de Febrero de 2011,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

concediendo a los mismos comisión de servicio los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

83º.- Autorizar la asistencia de los integrantes de la Carrera Judicial española contenidos/a en el Anexo que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo (en número máximo de dos) al **Seminario sobre “Desarrollos en la normativa comunitaria de Derecho de las Telecomunicaciones”**, organizado por la Academia de Derecho Europeo (ERA) por cuenta de la Comisión Europea y a llevar a cabo en **Bruselas** el próximo 29 de noviembre de 2010, concediendo a los mismos comisión de servicio los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

84º.- Vista la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para autorizar la participación de determinados miembros de la Carrera Judicial como jurados en la **Semifinal del concurso de alumnos de Escuelas Judiciales Themis 2010**, a celebrar en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial los días 5 a 8 de octubre, la Comisión Permanente, de conformidad con lo acordado ya en su día sobre esta iniciativa, acuerda su denegación, al considerar que no se trata en puridad de una actividad formativa.

85º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para la celebración del **Curso de la Unidad de la Red Europea de Formación Judicial sobre “Derecho Comunitario Medioambiental”**, programado para realizar en **Barcelona** los días 27 y 29 de octubre próximos, debiendo recabarse del Servicio de Inspección la remisión de los informes sobre rendimiento y estado de los órganos judiciales correspondientes a los asistentes al mencionado curso, con carácter previo a la adopción del acuerdo que proceda.

86º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de ampliación de lo acordado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 18 de mayo de 2010 (Acuerdo nº 56), en relación con la asunción dentro de los costes del **Comité de Dirección y Asamblea General de la Red Europea de Formación Judicial** (días 26 a 28 de mayo del presente año), de los gastos de tres actividades adicionales realizadas.

87º.- Cambiar la fecha de las comisiones de servicio de los integrantes de la Carrera Judicial que obran en los listados adjuntos y otorgadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de marzo de 2010 (Acuerdo nº 60º) para participar en la siguiente actividad de formación organizada por el Consiglio Superiore della Magistratura de Italia las siguientes:

- **REFJ1041 “Sistema penal, flujos migratorios y cooperación internacional”:** Roma: De las fechas inicialmente fijadas de 6 a 8 diciembre de 2010 se sustituirán por los días 4 a 6 de abril de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Las fechas de las comisiones de servicio cubrirán los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

88º.- Estar a lo resuelto por Acuerdo nº 86º adoptado en la presente reunión de la Comisión Permanente.

89º.- Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la propuesta de **“Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat de Catalunya”**, y delegando la firma del mismo a favor de D^a. Inmaculada Montalbán Huertas como Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

90º.- Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la concesión de un subvención a la **Asociación de Jueces y Magistrados “Francisco de Vitoria”**, por la realización de las actividades de formación que se contienen en la documentación correspondiente a este Acuerdo, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.925,47 €), en los términos recogidos, asimismo, en la expresada documentación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales. La citada subvención ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

91º.- Aprobar la ejecución de **la actividad “Técnicas de conciliación y expresión oral”** que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona el día 19 de octubre de 2010, en los términos y con la participación de las personas que se indican:

Asercorp-Syntagma:

D. Albert Rimbau Alfonso
D^a. Carme Bonet Anglarill
D^a. Àngels Roger Tomás y
otro/a experto/a más de la Asesoría.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar un crédito de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (3.840 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2010, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

92º.- Vista la documentación correspondiente a la aprobación del **“Acuerdo Institucional para una Intervención coordinada contra la Violencia Machista en Cataluña”**, y teniendo en consideración los argumentos y conclusiones puestas de manifiesto en el informe emitido a petición de esta misma Comisión por la Comisión de Estudios del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 16 de septiembre, se acuerda denegar la propuesta, al incluir contenidos que significan verdaderas objeciones de legalidad.

93º.- 1.- Autorizar la asistencia de los/las Jueces/zas y Magistrados/as relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, al **“Seminario sobre unificación de criterios en materia penal”(BA1003)**, que se celebrará el día 8 de octubre en **Palma de Mallorca**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2010.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/las Jueces/zas y Magistrados/as que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.

94º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. ANTONIO MARTIN VALVERDE**, Magistrado Emérito de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, del 10 al 13 de octubre de 2010, para participar en la **actividad “XVII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE JUECES EUROPEOS DE TRABAJO - 2010”**, que tendrá lugar en **Jerusalén** (Israel).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

95º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria económica que se acompaña a la documentación de este Acuerdo en su anexo III, a **D^a. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO**, Letrada del Servicio de Formación Continua, para participar como Codirectora en la **actividad formativa Curso de Inglés, Francés y Español Jurídico**, que organizado por el Consiglo Superiore della Magistratura de Italia, tendrá lugar en **Roma** del 4 al 9 de octubre de 2010. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

96º.- Autorizar la asunción con cargo al Presupuesto aprobado para las actividades del Plan Estatal de Formación Continua 2010, de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del **DR. D. HOMERO TINOCO MATAMOROS** y del **DR. D. ÓSCAR HERMIDA URIARTE** como expertos en la sesión presencial de los **grupos de investigación sobre Formación de Formadores (GI10133 y GI10136)**, que tendrán lugar en la Escuela Judicial de Barcelona los días 11 y 12 de noviembre de 2010, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo.

97º.- Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la incorporación de la **actividad “LA REFORMA DEL DERECHO DEL TRABAJO”** al programa del Plan Estatal (Bloque de “Otras Actividades”) para 2011.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

98º.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo I que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, en los mismos términos del Acuerdo nº 77 de la Comisión Permanente de fecha 20 de septiembre para asistir a la **Jornada sobre los aspectos técnicos de la factura electrónica en el proceso español**, que se celebrará en **Madrid** el día 5 de octubre de 2010.

99º.- 1.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que como titulares se recogen en el Anexo III que se acompaña a la documentación correspondiente a este Acuerdo, en el **Encuentro con la Abogacía especializada en Derecho de Familia (EN10129)** que tendrá lugar en **Madrid**, los días 27 y 28 de octubre, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/las Jueces/zas y Magistrados/as que actúen como ponentes y demás colaboradores/as en el referido encuentro, con derecho a percibir los honorarios y las indemnizaciones que por gasto de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan, así como la autorización del gasto ocasionado por los honorarios de los colaboradores que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

3.- Aprobar el presupuesto de la actividad conforme se detalla en el Anexo II de la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2010, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

100º.- Autorizar que a la **Semifinal del Concurso de Formación Inicial “Themis 2010”**, que gestiona la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en **Barcelona** y durante los días 5 y 6 de Octubre pueda asistir **D. JUAN IGNACIO VAQUERIZAS PULIDO**, Alumno de la 61ª Promoción integrante del grupo que representará a la Escuela Judicial en el concurso de forma que se puedan desplazar a la Escuela Judicial a tal fin concediéndole comisión de servicio los días antes indicados así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento, autorizando un crédito de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (737,50 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

101º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, designar al Vocal de este Consejo **D. MANUEL ALMENAR BELENGUER**, de procedencia judicial, para asistir a la reunión de la Comisión Disciplinaria del Consejo a celebrar el día 28 de septiembre de 2010, en sustitución del Vocal **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, de procedencia judicial, ausente por causa justificada.

102º.- Anunciar a concurso público, en los términos previstos en el artículo 146 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1.- Una plaza de Inspector delegado en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial (vacante como consecuencia de la renuncia presentada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por D. Gregorio Plaza González) con indicación de perfil acomodado a órganos judiciales de jurisdicción mercantil.

2.- Una plaza de Inspector delegado en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial (vacante como consecuencia de la renuncia a prórroga de D. Eduardo Muñoz Baena Simón) con indicación de perfil acomodado a órganos de la jurisdicción mixta.

3.- Una plaza de Secretario/a en el Servicio de Inspección (correspondiente a próxima vacante por cese de D^a. Elena Carrasco Manzanares) con perfil acomodado a órganos de la jurisdicción mixta.

103º.- Designar a D^a. CONCEPCION ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 330/10**, interpuesto por **D^a. M^a ÁNGELES DUQUE ORTEGA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

104º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 330/10**, interpuesto por **D^a. M^a ÁNGELES DUQUE ORTEGA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

105º.- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 331/10**, interpuesto por **D. JESÚS GONZÁLEZ VELASCO**, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

106º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 331/10**, interpuesto por **D. JESÚS GONZÁLEZ VELASCO**, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

107º.- Designar a D. FELIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 332/10**, interpuesto por **D^a. ASCENSIÓN SOLÉ PUIG**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

108º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 332/10**, interpuesto por **D^a. ASCENSIÓN SOLÉ PUIG**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

109º.- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 333/10**, interpuesto por **D^a. FÁTIMA DURÁN HINCHADO**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

110º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 333/10**, interpuesto por **D^a. FÁTIMA DURÁN HINCHADO**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

111º.- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 334/10**, interpuesto por **D^a. M^a TERESA ARCONADA VIGUERA**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

112º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 334/10**, interpuesto por **D^a. M^a TERESA ARCONADA VIGUERA**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

113º.- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 335/10**, interpuesto por **D^a. M^a CATALINA DEL PILAR ALHAMBRA PÉREZ**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

114º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 335/10**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **D^a. M^a CATALINA DEL PILAR ALHAMBRA PÉREZ**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

115º.- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 336/10**, interpuesto por **D^a. SUSANA POLO GARCÍA**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

116º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 336/10**, interpuesto por **D^a. SUSANA POLO GARCÍA**, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

117º.- Designar a D. JOSE MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 337/10**, interpuesto por **D. ARTURO BELTRÁN NÚÑEZ**, Magistrado de la Sección 5^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

118º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 337/10**, interpuesto por **D. ARTURO BELTRÁN NÚÑEZ**, Magistrado de la Sección 5^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

119º.- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 338/10**, interpuesto por **D^a. PAZ REDONDO GIL**, Magistrada de la Sección 5^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

120º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 338/10**, interpuesto por **D^a. PAZ REDONDO GIL**, Magistrada de la Sección 5^a de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

121º.- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 339/10**, interpuesto por **D. PASCUAL FABIÁ MIR**, Magistrado de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010.

122º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 339/10**, interpuesto por **D. PASCUAL FABIÁ MIR**, Magistrado de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

123º.- Designar a D. MIGUEL JULIAN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 340/10** interpuesto por **Dª. CONCEPCIÓN MORALES VALLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, por el que se aprueba la propuesta del Servicio de Inspección de los listados de los Jueces y Magistrados.

124º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 340/10** interpuesto por **Dª. CONCEPCIÓN MORALES VALLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, por el que se aprueba la propuesta del Servicio de Inspección de los listados de los Jueces y Magistrados, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

125º.- Designar a Dª. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 341/10**, interpuesto por **D. JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 13 de julio de 2010.

126º.- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 342/10**, interpuesto por **D. SALVADOR ALBA MESA**, contra el Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sobre nombramiento de Juez sustituto para el Juzgado de lo Penal nº 2 de Las Palmas, de fecha 10 de septiembre de 2010.

127º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 300/10**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **D. MARCIAL VIÑOLY PALOP**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de febrero de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

128º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 318/10 y ACUMULADOS**, interpuesto por **D. LUIS ÁNGEL GOLLONET TERUEL Y OTROS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de julio de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

129º.- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 343/10**, interpuesto por **D. VICENTE NAVARRO PÉREZ**, en su calidad de Delegado Sindical y representante legal del Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia STAJ, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 22 de junio de 2010.

130º.- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 344/10**, interpuesto por **D. JOSÉ DE MADARIA RUVIRA**, Presidente de la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Alicante, contra Acuerdo de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2010.

131º.- 1.- Aprobar la celebración en **Ourense** de un **Curso sobre Prensa y Justicia** a celebrar los días 20 y 21 de octubre de 2010, así como el presupuesto de gastos que se detallará en la Memoria económica que se adjunta en la documentación de este Acuerdo. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para los días 20 y 21 de octubre de 2010, al Magistrado de la Audiencia Nacional, **D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ**, al Director de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial, **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA**, y a la Directora de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, **D^a. MARÍA MONTERO CAMPOS**.

132º.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro durante 2010 de vestuario no uniforme para el personal subalterno y de mantenimiento, los conductores y el personal de seguridad de escolta de las sedes de Madrid del Consejo General del Poder Judicial, por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (99.500,00-€) y con cargo a la aplicación 111.M.221.04 del presupuesto del Consejo para 2010. El citado gasto ha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo en los términos de su informe de 25 de mayo de 2010.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL